



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S333

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S333** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de **\$2,334,782.80 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,836,957.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S333

de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 111901150200/ADQ/161/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa y el Director General en la UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío, solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 111901150200/ADQ/160/202 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa y el Jefe de División de Oncología en la UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibida el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa y el Jefe de División de Oncología en la UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S333

primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,801,739.36 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,004,348.40 (SIETE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S333

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. DAVID SUÁREZ GARCÍA  
Jefe de División de Oncología de la UMAE Hospital de  
Especialidades No. 1, CMN Bajío.

RRSR/HR/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**DC21S333**

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*cul 3*

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 111901150200/ADQ/160/2021, la elaboración de un convenio para ampliar el monto máximo por un 20% y el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S333**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto, plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimientos del proveedor aceptando la ampliación del monto, plazo y vigencia.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 31 DICI 2021 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Revisó y Elaboró: SB

Copias al reverso: /



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

GOBIERNO DE  
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No1 BAJIO.  
DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO.  
Oficina de Control del Abasto.



Oficio No. 111901150200/ADQ/160/202

León, Gto., 30 de Diciembre de 2021

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de servicios.  
Presente.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En relación al oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/002563, girado por La Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo, en el cual nos informan sobre los servicios que serán contratados en el Nivel Central con fecha de inicio de la prestación del servicio para el 01 de enero de 2022, específicamente del servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas y en virtud del estado que guarda actualmente la contratación en esa Instancia, se nos instruye para llevar a cabo las acciones correspondientes con la finalidad de garantizar el servicio de manera local.

En nuestra UMAE Especialidades Guanajuato, CMN Bajío atendemos pacientes que necesitan nutrición parental total (pacientes con cirugía mayor, desnutrición severa, post operatorio de cirugía oncológica, complicaciones que dificultan la utilización de la vía digestiva, hepatectomía, entre otras), en promedio se necesitan de manera semanal 48 bolos de nutrición parental.

De igual manera atendemos pacientes con padecimientos oncológicos y hematológicos siendo esta UMAE un centro de referencia de toda la delegación Guanajuato. Dichos pacientes requieren tratamientos de quimioterapia y anticuerpos monoclonales que necesitan ser mezclados, en promedio 365 bolos semanales.

Por lo anteriormente comentado es de suma importancia que nuestro Hospital tenga el servicio de mezclado, a fin de garantizar la atención y brindar el derecho a la salud que tienen nuestros derechohabientes.

Se solicita de la manera más atenta se gestione la ampliación del plazo y vigencia por el periodo autorizado del 01 al 31 de enero 2022 así como ampliación del monto del 20% del presupuesto máximo total al contrato D21S333 con la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., con quien se tiene contratado en esta UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío, el Servicio en Mención y así dar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en esta Unidad.

Las modificaciones solicitadas para el contrato D21S333 son:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 BAJIO.  
DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO.  
Oficina de Control del Abasto.



**Cláusulas:**

**Dice:**

**Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

"...El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,334,782.8 DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$5,836,957.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato..."

**Debe decir:**

**Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

"...El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,801,739.36 DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,004,348.4 (SIETE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato..."

IMPORTE CONTRATADO 2021		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
\$ 2,334,782.80	\$ 5,836,957.00	\$ 466,956.56	\$ 1,167,391.40	\$ 2,801,739.36	\$ 7,004,348.40

**Dice:**

**Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10(diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."



Debe decir:

**Cuarta.-** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documentos denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Dice:

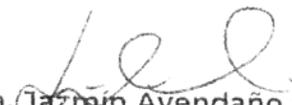
**Quinta - VIGENCIA-** "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

**Quinta.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

  
Mtra. Jazmin Avendaño Salazar  
Directora Administrativa

  
Dr. David Suárez García  
Jefe de División de Oncología

UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No1 BAJIO.  
DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO.  
Oficina de Control del Abasto.



Oficio No. 111901150200/ADQ/161/2021

León, Gto., 30 de Diciembre de 2021

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**  
Representante Legal de la Empresa  
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.  
Presente

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cumplimiento a las indicaciones recibidas en Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/002563, girado por La Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo, fechado el 10 de diciembre de 2021, respecto a garantizar localmente el servicio médico subrogado de central de mezclas del 1 de enero al 31 de enero de 2022, mediante convenio modificatorio de ampliación del monto, plazo y vigencia, al contrato vigente número DC21S333, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, derivado del procedimiento de adjudicación Directa número AA-050GYR988-E13-2021, conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respetando los mismo precio, términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en tiempo y monto, quedando de la siguiente manera:

### CLAUSULAS

#### Dice:

#### **Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

"...El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,334,782.8 DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$5,836,957.00 (CINCO MILLONES OHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

#### Debe decir:

#### **Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

"...El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,801,739.36 DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,004,348.4 (SIETE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato..."



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No1 BAJIO.  
DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO.  
Oficina de Control del Abasto.



IMPORTE CONTRATADO 2021		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
\$ 2,334,782.80	\$ 5,836,957.00	\$ 466,956.56	\$ 1,167,391.40	\$ 2,801,739.36	\$ 7,004,348.40

**Dice:**

**Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10(diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

**Debe decir:**

**Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documentos denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

**Dice:**

**Quinta.- VIGENCIA-** "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2021.

**Debe decir:**

**Quinta.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y ha hasta el 31 de enero de 2022.

En caso de Aceptar la ampliación del plazo y vigencia al 31 de Enero de 2022 y ampliación del 20% al monto del contrato DC21S333, favor manifestarlo por escrito, así mismo de conformidad con la cláusula VIGÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- el "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE  
MÉXICO



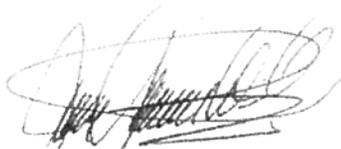
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No1 BAJIO.  
DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO.  
Oficina de Control del Abasto.



Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

  
Mtra. Jazmin Avendaño Salazar  
Directora Administrativa  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío

  
Dr. Juan Germán Celis Quintal  
Director General  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío

Elaboro: AHB 

Reviso: LMES 

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Centro de Mezclas

León, Guanajuato a 31 diciembre de 2021.

MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DC21S333  
DR. JUAN GERMAN CELIS QUNTAL  
DIRECTOR GENERAL  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CMN BAJÍO.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No: 111901150200/ADQ/161/2021.

Presente:

**María Teresa Alejandra Moreno Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación al 20% , plazo y vigencia al contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Con fundamento en el artículo 52 y 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP.

Por este medio, me permito manifestar el consentimiento de mi representada para la celebración del convenio modificatorio por ampliación al 20%, así como de plazo y vigencia al contrato DC21S333 en términos de la solicitud efectuada en el oficio 111901150200/ADQ/161/2021. suscrito por la dirección general y administrativa; encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Atentamente

  
C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez,  
Ciudad de México, Código Postal 06700  
www.safepl.com.mx

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío  
Dirección General



Of N° 111901200200/165/2021

León, Gto., a 28 diciembre de 2021

**Dr. Efrén Arizmendi Uribe**  
Titular de la Unidad de Atención  
Médica  
Presente

**Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**  
Titular de la Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Presente

En relación a los procedimientos de contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales a efectuarse en Nivel Central, para atender las necesidades en las Representaciones y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) para el ejercicio 2022.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto que precisa: Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, y para el procedimiento de Contratación del Servicio Integral de Centro de Mezclas de esta UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío, se designa a quien actualmente funge como Jefe de División de Oncología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

COAD/UMAE:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
UMAE HE No.1, CMN Bajío	Dr. David Suárez García	Jefe de División de Oncología	

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío  
Dirección General



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Juan Germán Celis Quintal**  
**Director General UMAE HE No.1, CMN Bajío**

SIN TEXTO